



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 22 de septiembre

Número 217

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Riqueza urbana

Edicto sobre imposición de multas en relación con los Apéndices de riqueza urbana.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por providencia de esta fecha, de acuerdo con las facultades que le están conferidas y de las previsiones que para conocimiento de las mismas se publicaron en los "Boletines Oficiales" de la provincia, números 129 y 188, fechas 4 de junio y 19 de agosto del corriente año, ha acordado imponer una multa de 100 pesetas a cada uno de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que se citan, por no haber presentado o devuelto, una vez subsanados los defectos, los apéndices de riqueza urbana para el próximo año.

Relación de Ayuntamientos

Adrada de Haza, Cantabria, Carcedo de Burgos, Grisaleña, Haza, Hontangas, Huerta de Arriba, Itero del Castillo, Peñalba de Castro, Presencio, Rucandio, Vallarta de Bureba, Villabilla de Burgos y Zuñeda.

También quedan conminados con el nombramiento de un comisionado que realice los traba-

jos oportunos por cuenta de la Corporación Municipal todos aquellos Ayuntamientos que el día 30 del corriente mes de septiembre no tengan presentados debidamente los citados apéndices de riqueza urbana.

Burgos, 20 de septiembre de 1960.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Cédula de identificación fiscal de turismos y motocicletas

Como aclaración al anuncio publicado en este periodico oficial correspondiente al día 13 del actual, se hace saber que los plazos y demarcaciones territoriales señalados en el mismo para que los propietarios de turismos y motocicletas se provean de la cédula de identificación fiscal, afectan exclusivamente a los vehículos transferidos o matriculados a partir de primero de enero de 1960 hasta la fecha.

Burgos, 20 de septiembre de 1960.—El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Belorado

Edicto

Don Julio Sáez Vélez, Juez de Primera Instancia de Belorado, provincia de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre disolución de comunidad, contra ignorados Propietarios, cuantía 47.000 pesetas, a instancia de don Inocencio Duque Ortiz, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta villa, representado por el Procurador de los Tribunales, don José María Sanz Ortega, y en cuyo juicio se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

En Belorado, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta.—Dada cuenta; con la anterior diligencia; por presentado el anterior escrito de demanda, con sus documentos y copias, así como poder de representación; se tiene por admitida la misma y por parte a nombre y representación del actor, al Procurador, don José María Sanz Ortega, con quien se entenderán las actuaciones sucesivas; y, en su virtud, para el emplazamiento de los demandados desconocidos, publíquense edictos, insertándose en el "Boletín

Oficial" de la provincia de Burgos y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que comparezcan en forma ante este Juzgado de Primera Instancia, dentro del término de nueve días, al objeto de hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Al primer otrosí se acordará en su día; al segundo, desglórese el poder acompañado, previo testimonio del mismo en autos y su entrega, y al tercero, como se solicita.

Insértese en los edictos la finca objeto de disolución a los efectos consiguientes.

Lo mandó y firma S. S.^a de que doy fe.—Firmado, Julio Sáez Vélez.—Ante mí: Manuel Catalán. — Rubricados. — Está sellado.

La finca urbana cuya disolución se pretende es la siguiente: "Casa señalada con los números 3 y 6 de la calle de San Francisco, que por una parte de su fachada da a esta calle y por la otra a la calle de las Carnicerías. Ocupa una extensión superficial de unos cientos treinta y seis metros cuadrados, y linda, por derecha entrando, con otra de los herederos de Angel Puras; izquierda, casa y pajar de Narcisco Sanz, y fondo, calle de las Carnicerías.

La mitad de la finca descrita la adquirió el actor, don Inocencio Duque Ortiz, en virtud de escritura pública otorgada en fecha 28 de junio de 1960, ante el Notario de esta villa, don Julio Arias Camisón Santos, de doña Sabina Soto Puras y otros.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados cuyos nombres y domicilios se desconocen, expido el presente edicto para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en

la villa de Belorado, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, Julio Sáez Vélez.—El Secretario, Manuel Catalán.

3.059.—D-294'25.

Villarcayo

Don Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de primera instancia e instrucción de Villarcayo, Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que conforme con instrucciones acerca de expurgo extraordinario y ordinario de asuntos tramitados en este Juzgado, se ha acordado proceder al expurgo de los siguientes asuntos:

(1) Expurgo extraordinario: De asuntos de índole criminal y gubernativa anteriores al año 1944, salvo aquellos en que hubiera declaración de derechos de orden civil distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios.

(2) Expurgo ordinario: De asuntos de toda índole anteriores al 1.º enero 1930, salvo aquellos de valor histórico.

Este expurgo se llevará a cabo en este Juzgado de primera instancia y en el Juzgado Comarcal de esta villa, y asuntos procedentes de los suprimidos Juzgados Comarcales de Espinosa de los Monteros y Medina de Pomar.

Y para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, a fin de que si les conviniera se opongan a este expurgo, en el plazo de quince días, se publicará este edicto en el "Boletín Oficial del Estado" y de la Provincia.

Villarcayo, 10 de agosto de 1960.—El Juez, Jerónimo Arozamena.—Ante mí, Angel Sainz.

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden Mi-

nisterial de Obras Públicas de 4 de septiembre de 1959, referente al vertido en cauces públicos o canales de riego de aguas residuales, esta Comisaría de Aguas saca a información pública la clasificación provisional de los ríos de esta cuenca.

CLASIFICACION DE LOS RIOS DE LA CUENCA DEL DUERO

a) Cursos de agua protegidos.

Río Duero.—Desde su nacimiento con afluentes, hasta el término municipal de Soria incluido este último; desde el término municipal de Bocos de Duero hasta el de Sardón de Duero, incluidos ambos; desde el término municipal de Tordeillas hasta el de Zamora, incluidos ambos.

Río Arandilla.—Desde su nacimiento hasta el término municipal de Peñaranda de Duero, incluido este último.

Río Arlanza.—Desde su nacimiento hasta el término municipal de Lerma, incluido este último.

Río Arlanzón.—Aguas arriba del Pantano del Arlanzón, hasta la toma del abastecimiento de Burgos.

Río Valderaduey.—Desde el término municipal de Castronuevo incluido dicho término hasta su desembocadura.

Río Cea.—Desde su nacimiento hasta el término municipal de Valderas, incluido este último.

Río Duratón.—Desde el término municipal de Fuentidueña, incluido dicho término, hasta su desembocadura.

Río Eresma.—Desde su nacimiento hasta la desembocadura del río Moros.

Río Adaja.—Desde su nacimiento hasta la toma de aguas de Medina del Campo.

Río Torques y afluentes.—Desde su nacimiento hasta el tér-

mino municipal de Ledesma, incluido este último.

Río Huebra.—Desde su nacimiento hasta el término municipal de Yecla de Yeltes, incluido este último.

Río Agueda.—Desde su nacimiento hasta el término municipal de Ciudad Rodrigo, incluido este último.

Ríos Pisuerga, Carrión, Esla, Bernesga, Orbigo, Cega, Frio, Moros y Mayor.—En todo su curso.

b) Cursos de agua vigilados

Río Duero.—Desde el término municipal de Soria hasta el de Bocos de Duero; desde el término municipal de Sardón de Duero hasta el de Tordesillas.

Río Arlanza.—Desde el término municipal de Lerma hasta su desembocadura.

Río Arlanzón.—Desde la toma del abastecimiento de Burgos, hasta su desembocadura.

Río Cea.—Desde el término municipal de Valderas hasta su desembocadura.

Ríos Porma, Omañas, Luna, Tuerto, Duerna, Eria, Tera, Rianza.—En todo su curso.

Río Duratón.—Desde su nacimiento hasta el término municipal de Fuentidueña.

Río Eresma.—Desde la desembocadura del Moros hasta su desembocadura.

Río Adaja.—Desde la desembocadura del Eresma hasta su desembocadura.

Río Tormes.—Desde Ledesma hasta su desembocadura.

c) Cursos de aguas normales

Todos aquellos no comprendidos en las relaciones anteriores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la citada Orden Ministerial de 4 de septiembre de 1959, a fin de que, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial"

de la Provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes las entidades, Corporaciones o particulares que se consideren perjudicados, en las Oficinas de la Comisaría de Aguas del Duero, Muro 5, en Valladolid, advirtiéndose que no serán admitidas las que se presenten fuera del plazo fijado, o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 15 de septiembre de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

El Revdº Padre Rector del Convento El Carmen de PP. Pasionistas de Peñaranda de Duero, solicita, en nombre de la Comunidad, del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la incoación del preceptivo expediente a fin de inscribir, en su día, en los libros registros de la cuenca, un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arandilla, en término municipal de Peñaranda de Duero (Burgos), con destino al riego de la huerta denominada "La de Abajo", el que se describe a continuación.

Provincia: Burgos.

Nombre del usuario: Comunidad de PP. Pasionistas del convento "El Carmen".

Corriente de donde se deriva el agua: Río Arandilla.

Término municipal donde radica la toma: Peñaranda de Duero, al lugar "El Carmen".

Objeto del aprovechamiento: Riego de una huerta denominada "El Carmen".

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta de notariadad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el R. Decreto-ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 3.º, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fe-

cha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro 5, Valladolid, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones; al mismo tiempo se hace saber que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos, reclamaciones que se presenten fuera del plazo o no figuren reintegradas conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 17 de septiembre de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3 060—D-175'75

Ayuntamiento de Roa

Aprobado por esta Corporación el padrón de las contribuciones especiales de beneficiarios con las obras de pavimentación de las calles de El Señor, Morería, La Escuela, Cantarería, La Cruz, San Miguel, Jovería y del Palacio; su expediente queda de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formularse, durante ellos y en los ocho días siguientes, las oportunas reclamaciones, a tenor de lo que previenen los artículos 30 y 40 de vigente Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Roa, 19 de septiembre de 1960. — El Alcalde, Cándido Calvo Fernández.

Ayuntamiento de Zuñeda

Aprobadas por este Ayuntamiento, las ordenanzas fiscales que han de servir de base para las exacciones durante el ejercicio de 1961, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que durante quince días, a partir de la publi-

cación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra las mismas, las reclamaciones que estimen pertinentes, siendo éstas las siguientes:

1. Arbitro de consumo sobre bebidas espirituosas y alcoholes.
2. Arbitrio no fiscal, sobre consumiciones en establecimientos.
3. Arbitrio, consumo carnes, volatería y caza menor.
4. Arbitrio sobre perros.
5. Arbitrio sobre riqueza rústica.
6. Arbitrio sobre riqueza urbana.
7. Tasa sobre inspección sanitaria de cerdos.
8. Tasa sobre reconocimiento de reses, carnes y pescados.
9. Tasa sobre licencias, industrias callejeras y ambulantes.
10. Tasa sobre rodaje por vías municipales de vehículos sin motor.
11. Tasa sobre licencia de construcción de obras en poblado.
12. Derechos y tasa sobre desagüe de canalones.
13. Id. id. tránsito de animales domésticos por vías municipales.
14. Tasa sobre balcones y voladizos.
15. Tasa por ocupación de la vía pública con escombros.
16. Recargo sobre Contribución Industrial y Comercio.
17. Recargo sobre impuesto consumo gas y electricidad.
18. Recargo sobre participación arbitrio Provincial.
19. Impuesto por aprovechamientos especiales.
20. Impuesto sobre prestación personal y de transporte.
21. Impuesto sobre consumos de lujo, cedidos por el Estado.
22. Impuesto sobre el vino y sidra cedido por el Estado.
23. Sobre contribuciones especiales.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales y del 722 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Zuñeda, 10 de septiembre de 1960.—El Alcalde, P. O., Damián Díez.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las obligaciones, cuyo detalle conta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santo Domingo de Silos, 30 de agosto de 1960.—El Alcalde, Luis Vargas.

Ayuntamiento de Santovenia de Oca

La Corporación que presido, ha tomado el acuerdo de establecer las nuevas ordenanzas municipales que a continuación se relacionan, conforme establece el artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según establece el artículo 722 de la citada Ley.

Ordenanzas que se citan

Sobre bicicletas y velocípedos con motor.

Sobre reconocimiento sanitario de cerdos sacrificados.

Sobre industrias callejeras y venta ambulante.

Santovenia de Oca, 8 de septiembre de 1960.—El Alcalde, P. O., Fidel Garrido.

Ayuntamiento de Santa Cecilia

La Corporación Municipal que presido, en sesión del día 19 de

agosto último, adoptó el acuerdo de establecer la nueva ordenanza fiscal que a continuación se indica, conforme establece el artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, según dispone el artículo 722 de la citada Ley.

Ordenanza que se cita.—Sobre licencia de obras.

Santa Cecilia, 5 de septiembre de 1960.—El Alcalde, José Villaverde.

Junta vecinal de Castañares

Aprobado por esta Junta vecinal el proyecto de Presupuesto extraordinario destinado para la instalación del teléfono en esta localidad, queda expuesto al público por quince días hábiles a fin de que puedan formular contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Castañares, 19 de septiembre de 1960.—El Presidente, por orden, Cándido Ortega.

ANUNCIOS PARTICULARES

Extravió perro pointer, color rojo claro, con collar.

Avisar: Cándido Ortega, Emperador, 26, Burgos.

3.065.—D-12'75

NUEVAS OFICINAS

RUFINO PARDO CALLEJA

Avenida del Cid, 10, 2.º B
(Edificio Feygón)

Teléfono 2475

Burgos